

VISTOS:

El Proveedor N° D393-2022-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 24 de marzo de 2022; Proveedor N° D381-2022-GR.CAJ/GR, de fecha 23 de marzo de 2022; Oficio N° D162-2022-GR.CAJ/GRDS, de fecha 21 de marzo del 2022; Informe N° D3-2022-GR.CAJ-GRDS-SGAP/JMVC, de fecha 18 de febrero de 2022; Informe N° D5-2022-GR.CAJ-GRDS-SGAP/JMVC, de fecha 05 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 27680, N° 28607 y N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los incisos a), e) y g) del artículo 49 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones en materia de salud: "**a) formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales, (...) e) Promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de promoción y prevención de la salud, (...) g) Organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, en coordinación con los Gobiernos Locales (...)**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, se aprueba los Lineamientos para la Gestión Articulada intersectorial e intergubernamental orientados a promover el Desarrollo Infantil Temprano, denominados "**Primero la Infancia**", en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social, que prioriza siete resultados, como son nacimiento saludable, apego seguro, estado nutricional adecuado, comunicación verbal efectiva, camina solo, regulación de emociones y comportamiento, y función simbólica; que define el acceso al paquete integrado de servicios priorizados para las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2019 MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial "**Primero la Infancia**" para la articulación de las Entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local en la promoción del Desarrollo Infantil Temprano; donde señala que a nivel local, cada Gobierno Local organiza y lidera la Instancia de Articulación Local responsable de articular las demandas, intereses y actores, incluyendo representantes de la sociedad civil, así como las acciones, recursos y capacidades disponibles a nivel local para asegurar la entrega oportuna, en su territorio, del Paquete Integrado a cada niña y niño desde la gestación hasta los 5 años de edad. Asimismo, señala las funciones y responsabilidades que deben cumplir tanto las Instancias de Articulación Local como las Instancias de Articulación Regional (IAR), para este caso en la región Cajamarca la IAR denominada: Mesa de Articulación Intergubernamental, Intersectorial e Interinstitucional, para la mejora de la salud del Binomio Madre – Niño;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2019-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de junio de 2019, se aprobó la Política General de Gobierno 2019-2022 denominado "**Voces para el Nuevo Orden Regional**", estableciendo la Política

General de Gobierno 02: **"El Cierre de Brechas Sociales"**, Eje Estratégico 2, de Desarrollo Social, Política Sectorial N° 06 - Atención Primera de la Salud: Cobertura Universal y calidad: Lineamiento de Política 31: *"Disminuir la desnutrición crónica y la anemia en los niños, promoviendo el consumo de alimentos con alto valor proteico de origen animal, incidiendo en las poblacionales más vulnerables (...)";*

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D000281-2021- GRC-GR**, se aprueba la Estrategia de Intervención Territorial - Sello Regional, disponiendo que la Subgerencia de Asuntos Poblacionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, efectúe las acciones necesarias para su implementación;

Que, en el marco de lo resuelto en la **Resolución Ejecutiva Regional N° D000281-2021- GRC-GR**, la **Subgerencia de Asuntos Poblacionales – Gerencia Regional de Desarrollo Social**, lanza oficialmente la Estrategia del Sello Regional de Cajamarca dirigido a los 127 gobiernos locales de la región Cajamarca. Asimismo, fijándose fecha desde el 25 de agosto hasta el 17 de setiembre del año 2021, el cual fue un concurso abierto y de oportunidad que contribuye a la prevención y reducción de la Desnutrición Crónica y de la Anemia Materno Infantil, a través del cumplimiento **05 indicadores** que responden a **03 componentes**: *(i) Articulación y organización local, (ii) Intervenciones estratégicas para Lucha Contra la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil y (iii) Calidad de agua;*

Que, en la referida Estrategia, se planteó como **Objetivos Específicos**: *a) Fortalecer la articulación interinstitucional, intergubernamental e intersectorial a nivel local para el abordaje de la problemática de la Desnutrición Crónica y la Anemia Materno Infantil; y, b) Fortalecer las actividades a nivel local orientadas a la prevención de la Desnutrición Crónica y la Anemia Materno Infantil a través de la implementación de la estrategia del Sello Regional*, por lo que a efecto de materializar la participación voluntaria de las entidades ediles y la obtención de resultados que contribuyan al desarrollo infantil temprano, a través de la promoción de servicios de calidad, en el numeral **VI INTERVENCIÓN A NIVEL REGIONAL** (cuadro 01), en el rubro resultados se indica: **Las Municipalidades obtienen un reconocimiento del Gobierno Regional**, en mérito de lo cual corresponde efectuar las acciones necesarias para proceder con el reconocimiento establecido;

Que, a través del **Informe N° D03-2022-GR.CAJ-GRDS-SGAP/JMVC**, de fecha **18 de febrero de 2022** e **Informe N° D5-2022-GR.CAJ-GRDS-SGAP/JMVC**, de fecha **05 de abril de 2022**, la **Promotora Social de la Subgerencia de Asuntos Poblacionales**, sustenta respecto del resultado final de la **Primera Edición de la Estrategia Sello Regional**, determinando que en la Categoría Provincial, la **Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca** (Puntaje Final 100), **Municipalidad Provincial de Contumazá** (Puntaje Final 95) y **Municipalidad Provincial de Cajabamba** (Puntaje Final 95), fueron las que resultaron ganadoras; y que en la categoría distrital, la **Municipalidad Distrital de Sallique** (Puntaje Final 100), la **Municipalidad Distrital de Llacanora** (Puntaje Final 100) y la **Municipalidad Distrital de San Juan** (Puntaje Final 100) fueron las que resultaron ganadoras; considerando como criterio de desempate, la herramienta del **Sistema de Padrón Nominal** presentado al 31 de diciembre del 2021, en mérito de lo cual se recomienda se proceda con la emisión del acto resolutorio de reconocimiento conforme a los fundamentos del informe emitido;

Que, con **Oficio N° D162-2022-GR.CAJ/GRDS**, de fecha **21 de marzo del 2022**, la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, solicita al **Gobernador Regional** la **emisión del acto resolutorio**, con el cual **se reconozca y felicite a las municipalidades provinciales y distritales que cumplieron con entregar los 13 productos**, así como a las que resultaron ganadoras del Concurso indicado en la parte considerativa de la presente Resolución; esto, en el marco de la implementación de la Estrategia de Intervención Territorial - Sello Regional;



Estando a lo actuado, con las visaciones de la **Gerencia Regional de Desarrollo Social**, de la **Dirección Regional de Asesoría Jurídica**, **Subgerencia de Asuntos Poblacionales**, y conformidad de la **Gerencia General Regional**, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN**, representada por su **Alcalde JOSE JULIO VERA SALDAÑA**, por haber ocupado el **Tercer Puesto– Categoría Distrital**, en la **Estrategia de Intervención Territorial - Sello Regional**, y a sus respectivos equipos técnicos conforme al siguiente cuadro:

N°	NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD	NOMBRE DEL ALCALDE/SA	APELLIDOS Y NOMBRES DEL COORDINADOR DEL SELLO	APELLIDOS Y NOMBRES EQUIPO TÉCNICO 1	APELLIDOS Y NOMBRES EQUIPO TÉCNICO 2
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN	JOSE JULIO VERA SALDAÑA	QUISPE QUILICHE ROSMERY LISBETH	OMAR PEDRO SANGAY ÁLVAREZ	SEGUNDA VICTORIA GUIVAR DIAZ

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la **Subgerencia de Asuntos Poblacionales** de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se efectúe las acciones necesarias para la implementación de lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que Secretaría General, cumpla con notificar la presente Resolución a la Subgerencia de Asuntos Poblacionales – Gerencia Regional de Desarrollo Social, ubicada en el **Jr. Eduardo Rodríguez Urrunaga N° 261**, en mérito a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL